

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

ENMIENDA A CONTRATO DE SERVICIOS

DE LA PRIMERA PARTE _____, Rector(a) del Recinto Universitario de Río Piedras, Puerto Rico.

Y DE LA SEGUNDA PARTE _____, vecino de Puerto Rico con número de seguro social _____ o número de cuenta-individuo asignado por el Departamento de Hacienda _____

-----EXPONEN-----

Que las partes celebraron un contrato el día _____, el cual quieren enmendar y por la presente así lo hacen en la Facultad y Departamento o Decanato y Oficina:

-----CLAUSULAS A ENMENDARSE-----

- Aumento Reducción en tarea. Especifique en el inciso 1 la tarea que se añade o se elimina.
- Cambio en tareas. Especifique en el inciso 1 la(s) nueva(s) tarea(s).
- Reducción Aumento de jornada semanal.
- Otro. Especifique en el inciso 1.

1. _____
2. El periodo de enmienda será desde el _____ al _____.
3. **AMBAS PARTES** convienen que a **LA SEGUNDA PARTE** se le aumente disminuya mediante esta enmienda \$ _____ mensuales por el período. Esta cantidad se distribuye de la siguiente manera: \$ _____ de la cuenta _____ y \$ _____ de la cuenta _____.
 continuará _____ no continuará cobrando la cantidad del contrato original.
\$ _____ mensuales por período
4. La jornada de trabajo será de _____ horas semanales la cual constituye una tarea:
 parcial completa.
5. **LA SEGUNDA PARTE** acumulará no acumulará licencia ordinaria acumulará no acumulará licencia por enfermedad. La acumulación de licencia se registrará por las disposiciones contenidas en las instrucciones al dorso.

El empleado acumulará días horas de licencia ordinaria los cuales disfrutará durante la vigencia de este contrato en el mes de _____. El disfrute de estos días se verá afectado si ocurren ausencias que cambien el total del balance de licencia acumulada.
6. **LA SEGUNDA PARTE** disfrutará no disfrutará de exención de pago de matrícula durante el primer semestre disfrutará no disfrutará de este beneficio en el segundo semestre, disfrutará no disfrutará de este beneficio en el verano.
7. Las demás cláusulas y condiciones del contrato original quedan inalteradas.

De conformidad con todo lo arriba expuesto, **AMBAS PARTES** firman esta enmienda en la ciudad de San Juan, Puerto Rico en la fecha abajo indicada.

SEGUNDA PARTE

PRIMERA PARTE

FECHA
(Se completará en la Oficina del (la) Rector (a))

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA INSTRUCCIONES AL DORSO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

**ENMIENDA A CONTRATO DE SERVICIOS
INSTRUCCIONES**

A. Generales

1. Complete en original y tres (3) copias para informar a la Oficina de Recursos Humanos cualquier cambio en las cláusulas estipuladas en el contrato original (Modelo ORH-40, Rev. nov/2000).
2. Complete la primera oración con el nombre de la Rectora del Recinto Universitario de Río Piedras.
3. Complete la segunda oración con el nombre de la persona que se contratará, después de la frase "vecino de", escriba la ciudad y el país donde reside y su número de seguro social o el número de cuenta-individuo asignado por el Departamento de Hacienda (Extranjero o No Residente).
4. Donde lee "Que las partes celebraron un contrato el día", se indicará la fecha en que se firmó el contrato original (Modelo ORH-40, Rev. nov.2005) y la unidad donde se genera la enmienda.
5. Incluir copia del Contrato de Servicios firmado por el (la) Rector (a).

B. Específicas

Se completarán aquellas cláusulas que alteren el contrato original.

Cláusula Núm.1

Indicar exclusivamente las tareas que se añaden o se eliminan. Si cambian las tareas totalmente indique las nuevas.

Cláusula Núm. 2

Indicar únicamente el período afectado por la enmienda.

Cláusula Núm.3

Marque el encasillado que aplique, escriba en números el sueldo que devengará la persona por la enmienda que se hace, e indique el número de cuenta (s) de la (s) cual (es) se sufragará la enmienda. En los casos en que aumenta el sueldo bajo una base mensual, pero en el contrato original el sueldo estaba consignado por período o viceversa, marcará que continuará cobrando la cantidad original y se indicará en el espacio provisto el sueldo del contrato original. Se tacha la "a" antes del sueldo.

Cláusula Núm. 4

Escriba en números la nueva jornada semanal. Indique si la jornada de trabajo es parcial o completa.

Cláusula Núm.5

Indique si la persona que se contratará acumulará o no acumulará licencia. En los casos de personal docente se podrá conceder únicamente licencia por enfermedad. Se concederá el beneficio de disfrute de licencia a base de las siguientes disposiciones:

- a. Si el contrato tiene una duración de doce (12) meses, acumulará dos días y medio (2½) de licencia ordinaria y un día y medio (1½) de licencia por enfermedad, por cada mes trabajado.
- b. Si el contrato tiene una duración de menos de doce (12) meses pero más de tres (3) meses la acumulación no excederá de un día y medio (1½) de licencia ordinaria y un día (1) de licencia por enfermedad, por cada mes trabajado.
- c. Si el contrato es a jornada parcial la acumulación de licencia se regirá por las disposiciones anteriores y de concederse será en proporción al tiempo trabajado. Antes de proceder con el contrato, se cotejará la acumulación correspondiente con la Sección de Licencias de la Oficina de Recursos Humanos.

Cláusula Núm. 6

Indique si la persona que se contrata disfrutará o no de exención de pago de matrícula. Este beneficio podrá concedérsele, dentro del período de vigencia del contrato, a personas que se contraten por seis (6) meses o más.

Para los Ayudantes de Cátedra y de Investigación:

- a. Podrán disfrutar de este beneficio en contratos con duración mínima de un semestre

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

ENMIENDA A CONTRATO DE SERVICIOS

académico.

- b. Si el contrato es efectivo después de dos (2) semanas de haber comenzado las clases en agosto, se podrá conceder este beneficio para el segundo semestre. En estos casos sólo en situaciones excepcionales y justificadas adecuadamente, se podrá conceder exención de matrícula para el primer semestre. Si el contrato expira el 30 de junio podría concederse para la sesión regular o la primera de verano.

Cláusula Núm. 7

LA SEGUNDA PARTE firmará esta enmienda ante la persona autorizada que la contrata (Decano, Director de Escuela u Oficina). La fecha en que se firme esta enmienda se completará en la Oficina de el (la) Rector (a) al momento de ser firmado por éste.